que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Uso doméstico: Consumo mínimo de 3 m³/mes Más de 3 a 15 m³/mes Más de 15 a 30 m³/mes Más de 30 m³/mes	44,78 ptas/m³. 44,78 ptas/m³. 69,74 ptas/m³. 95,01 ptas/m³.
Uso industrial: Bloque único de consumo	44,78 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economío y Haciendo

ORDEN de 30 de julio de 1990, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntomiento de Arcos de la Frontera (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo doméstico: Mínimo de 27 m³/trimestre Más de 27 a 45 m³/trimestre Más de 45 m³/trimestre	33,03 ptas/m³ 41,84 ptas/m³ 49,55 ptas/m³
Consumo industrial: Mínimo de 36 m³/trimestre Más de 36 a 75 m³/trimestre Más de 75 m³/trimestre	44,04 ptas/m <sup>3</sup> 58,35 ptas/m <sup>3</sup> 74,87 ptas/m <sup>3</sup>
Uso de obras: Mínimo de 60 m³/trimestre Más de 60 m³/trimestre	55,05 ptas/m <sup>3</sup> 55,05 ptas/m <sup>3</sup>
Cuota fija de mantenimiento:	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

Abonado doméstico e industrial

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Econamía y Hacienda

110 ptas/abonado/trimestre

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de transportes urbano de Granada.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transportes Rober, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	60 ptas.
Bono bus ordinario (10 viajes)	350 ptas.
Bono bus pensionista (10 viajes)	50 ptas
Bono bus joven (10 viajes)	280 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hociendo

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Periana y Urbanización los Manchones, Marbella (Málago).

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

# 1. Ayuntamiento de Periana (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo hasta 10 m³/mes	21,20 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 10 a 20 m³/mes	26,50 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m³/mes	31,80 ptas/m <sup>3</sup>

2. Empresa Aquagest, S.A.: Suministro de agua a la urbanización los Manchones, Marbella (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumos mínimos: Apartamentos Grandes consumidores Hoteles	20 m <sup>3</sup> /abonado/mes 100 m <sup>3</sup> /Ha./mes 1.500 m <sup>3</sup> /hotel/mes
Consumo: De 0 m <sup>3</sup> hasta el mínimo Consumos superiores al mínimo	58,30 ptas/m <sup>3</sup> facturado 94,34 ptas/m <sup>3</sup> facturado

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable en El Gastor (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Pro-

TABLEAS ALITORIZADAS

vinciol de Precios de Códiz, y en uso de las focultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de ogosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz)

TARIFAS AUTORIZADAS CONCEPTO IVA INCLUIDO Cuota fija 137 ptas/abonado/trimestre Cuota variable: Bloque I (de 0 a 15 m<sup>3</sup>/trimestre) 29,49 ptas/m<sup>3</sup> Bloque II (más de 15 a 21 m³/trimestrel Bloque III (más de 21 a 27 m³/trimestre Bloque IV (más de 27 a 36 m³/trimestre 36,86 ptas/m<sup>3</sup> 59,01 ptas/m<sup>3</sup> 81,13 ptas/m<sup>3</sup> Bloque V (más de 36 m³/trimestre 118,03 ptas/m<sup>3</sup> Mantenimiento de contador 116 ptas/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de agosta de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevillo).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Camunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autarizadas y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis de Camas (Sevilla), que a continuación se relacianan, ardenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autánomas del Taxi de Camas (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Al Tarifa base: Bajada de bandera Por cada Km. recorrido Por hara de parada	88 ptas. 46 ptas. 1.214 ptas.
B) Suplementos: Por cada maleta o bulto más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos: (Desde 00 hasta las 24 h.)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables: (Desde las 22 a las 6 h.)	56 ptas.
C) Carrera Mínima	225 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segunda y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecta el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda ORDEN de 7 de agosto de 1990, por la que se autarizan torifas de taxis de la ciudad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Camunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis de la ciudad de Jaén, que a continuación se relacionan, ordenanda su publicación en el 8oletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi y Gran Turismo de Jaén

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Al Tarifa base: Bajada de bandera Por cada Km. recorrido Por hora de parada	88 ptas. 46 ptas. 1.214 ptas.
B) Suplementos: Por cada maleta o bulto más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos: (Desde 00 hasta las 24 h.)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días labarables: (Desde las 22 a las 6 h.)	56 ptas.
C1 Servicios especiales: Salida de estación de ferrocarril Servicios días 23 diciembre al 6 de enero Servicios en Semana Santa Servicios nocturnas a salas de fiestas, bor primeras camuniones y entierras. (Sobre la	44 ptas. das
marcado en taxímetrol	50%

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en las artículas segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enera de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economío y Hacienda

ORDEN de 7 de agosto de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua patable de Yunquera (Málaga).

En virtud de la estimación del recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Yunquera contra Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 8 de mayo de 1990, vista la propuesta favorable de revisión de tarifas formulada par la Camisión Pravincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreta 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Camunidad Autónoma de Andalucía en materia de precias autorizadas,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacianan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Yunquera (Málaga)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 10 m³/mes	339 ptas/mes
Consumo mínimo para industrias de lavandería hasta 1.800 m³/mes Por cada m³ que exceda de los señalado	68.688 pts/mes
anteriormente al mes	40,28 pts/m <sup>3</sup>